

Prevención de la violencia en el lugar de trabajo

El distrito no tolera la violencia en el lugar de trabajo y trabajará para evitar que ocurran incidentes violentos mediante la implementación de un programa de prevención de la violencia en el lugar de trabajo. Todos los empleados del distrito son responsables de implementar y mantener el programa de prevención de violencia. El programa de prevención de la violencia en el lugar de trabajo establece y exige el cumplimiento de prácticas laborales diseñadas para hacer que el lugar de trabajo sea más seguro. También refuerza la prohibición de amenazas verbales o acciones físicas por parte de los empleados que creen un riesgo para la seguridad de otros.

Además, el distrito no tolera la violencia doméstica, incluido el acoso de cualquier empleado u otra persona mientras se encuentre en los edificios o vehículos del distrito, en la propiedad del distrito o mientras participe en actividades escolares o relacionadas con el trabajo. El distrito está comprometido a trabajar con empleados que son víctimas de violencia doméstica para evitar que ocurran abusos y acoso en el lugar de trabajo. Ningún empleado será penalizado o disciplinado únicamente por ser víctima de violencia doméstica. El distrito brindará apoyo y asistencia adecuados a los empleados que sean víctimas de violencia doméstica. Cualquier empleado que amenace, acose o abuse de alguien en el distrito o desde su lugar de trabajo utilizando recursos del distrito como tiempo de trabajo, teléfonos del distrito, máquinas de fax, correo, mensajes de texto, redes sociales o correo electrónico estará sujeto a medidas disciplinarias de hasta e incluyendo el alta. También se pueden tomar medidas correctivas o despidos contra empleados que sean arrestados, condenados o suspendidos permanentemente como resultado de violencia doméstica cuando dicha acción esté directamente relacionada con su puesto en el distrito.

Según la ley estatal, un empleado que es sobreviviente de violencia doméstica, agresión sexual, abuso sexual, acecho o acoso puede presentar documentación al distrito que le permita eximir su nombre y otra información de identificación personal de la divulgación pública según la Ley de Registros Públicos. , capítulo 42.56. RCW.

Todos los incidentes violentos serán reportados e investigados, haya ocurrido o no una lesión física. No habrá discriminación contra las víctimas de violencia en el lugar de trabajo. Se pondrán a disposición de todos los empleados copias de esta política y materiales de apoyo .

Referencias cruzadas:

- 5281 - Acción Disciplinaria y Descarga
- 4210 - Regulación de Armas Peligrosas en los Recintos Escolares
- 4040 - Acceso público a los registros del distrito

Referencias legales:

RCW 42.56.250

Empleo y licencias

Fecha de adopción: 04.11

Clasificación: Discrecional Revisado:

05.19; 3.24